



Municipalidad de Morazán, Yoro, Honduras, C. A

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-0013/ 2691-0708

Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tomas Orellana

Fecha: 11/06/2021

Estimados Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: Proyecto "CONSTRUCCION DE PASO DE CONCRETO SOBRE QUEBRADA EN CARRETERA DE SAN ANTONIO DE GUAYMAS A ALDEA EL RETIRO", Municipio Morazán, departamento de Yoro, Incluye Mano de Obra Calificada y Equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Lps.
1	Construcción de paso de Concreto sobre Quebrada	Global	1	11,500	11,500

Fecha de cotización: 14/06/2021

Tomas Orellana
Firma del Oferente

R.T.N. # 14011960006696



Municipalidad de Morazán, Yoro, Honduras, C. A

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-0013/ 2691-0708

Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Alberto Montoya

Fecha: 11/06/2021

Estimados Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: Proyecto "CONSTRUCCION DE PASO DE CONCRETO SOBRE QUEBRADA EN CARRETERA DE SAN ANTONIO DE GUAYMAS A ALDEA EL RETIRO", Municipio Morazán, departamento de Yoro, Incluye Mano de Obra Calificada y Equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Lps.
1	Construcción de paso de Concreto sobre Quebrada	Global	1	13,000	13,000

Fecha de cotización: 14/06/2021

Carlos Montoya
Firma del Oferente

R.T.N. # 1806-1965-002029

CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N° 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según consta Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidad en su Artículo N° 10, 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y TOMAS ORELLANA**, mayor de edad, con tarjeta identidad N° 1401-1980-00669, hondureño, albañil y con domicilio en Morazán, departamento de Yoro, por la otra parte y que para efectos de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las clausulas y disposiciones legales :**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de "**CONSTRUCCION DE PASO DE CONCRETO EN CARRETERA DE SAN ANTONIO DE GUAYMAS A ALDEA EL RETIRO**", Municipio Morazán, departamento de Yoro, Incluye Mano de Obra Calificada y Equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la clausula primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo, b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, c) presentar un informe final una vez culminada la obra. Asimismo, queda obligado y facultado

como persona natural a LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN para que en caso de que el valor total que genere su contrato sobrepase lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta le deduzca el valor respectivo. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la clausula sexta siempre y cuando se reciban los informes correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será DOS (2) MESES CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (LPS. 11,500.00). Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA: mediante un pago único al finalizar los servicios por los cuales fue contratado. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA.** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un (1) mes , en caso de fuerza mayor o caso fortuito , o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración; 3) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD , o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten

o agraden desproporcionadamente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto; 7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN**

DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y en fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



TOMAS ORELLANA
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/08/2021

Hora : 09:30 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31201

L.: 11,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12098

Fecha de Emisión: 11/8/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 22771

Paguese a: TOMAS ORELLANA

Id/RTN: 1401198000669

La Cantidad en Letras: ONCE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. ORELLANA EN CALIDAD DE PAGO POR REALIZAR CONSTRUCCION DE PASO DE CONCRETO EN LA CARRETERA QUE DE SAN ANTONIO DE GUAYMAS CONDUCE A ALDEA EL RETIRO. CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13.02.005.015.000.23400.11-001-01	Rehabilitación de Carreteras Afectadas por Tormenta Tropical. ETA	11,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,437.50
Total de retenciones:		1,437.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,500.00
Monto Total:		11,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,500.00
- RETENCIONES	1,437.50
TOTAL	10,062.50

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: x Tomas Orellana
 Identidad No.: 1401198000669

0s+js/9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSwmDxCOSUm5ltoqfCZII/1dE4XrMdMnExoEr6yPh9ZiHKZTGL2f6MSwrczAs2D1MU1yl+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JibLPPZ3qU=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: 743087-EBF2C4-604585-EFCEEF-353F9E-D7

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

N° 000751

Nombre del Proveedor: Tomas Drellana R.T.N./ID 14011980006696
Dirección: San Antonio de Guaymas Teléfono.: 9643 4347
Fecha de Emisión: 11/08/2021

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
1	Construcción de paso de concreto sobre guiraca	11,500.00	11,500.00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	11,500.00
		Deducciones L.	1,437.50
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G. _____		Total L.	10,062.50

Original: Cliente *Copia: Emisor
Fecha de Recepción: 25/01/2021 * Fecha Límite de Emisión: 25/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-11-00000401 al 000-001-11-00000900
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-19-10500-101

x Tomas Drellana
Firma y Huella



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707

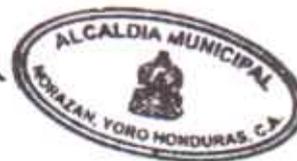


INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura.
Fecha: 19-07-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO DE 11 HORAS DE MAQUINARIA TIPO BULDUCER PARA LA REPARACION DE TRAMOS CARRETEROS DESDE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA HACIA LA COMUNIDAD DE PLASCENCIA CON JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo.**



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro Horas de Buldócer	Hrs	11	L. 2300.00	L. 25,300.00
Subtotal					L. 22,000.00
ISV 15%					L. 3,300.00
Total Lps.					25,300.00

Fecha de cotización: 20-07-2021

Firma del Oferente:



R.T.N. # 18069015808373



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Marcell Josue Nuñez
Fecha: 19-07-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO DE 11 HORAS DE MAQUINARIA TIPO BULDUCER PARA LA REPARACION DE TRAMOS CARRETEROS DESDE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA HACIA LA COMUNIDAD DE PLASCENCIA CON JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro Horas de Buldócer	Hrs	11	L. 2400.00	L. 26,400.00
Subtotal					L. 22,956.52
ISV 15%					L. 3,443.48
Total Lps.					26,400.00

Fecha de cotización: 20-07-2021



Firma del Oferente: Marcell Josue Nuñez

R.T.N. # 0615-1976-00034

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N°1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil trece, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, Y **JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA**, con tarjeta de identidad No. 0501-1987-02574, mayor de edad, hondureño, de este domicilio, actuando su condición de Propietario de la **Empresa Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L** con RTN 18069015808373 y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete a la: "**SUMINISTRO DE 11 HORAS DE MAQUINARIA TIPO BULDUCER PARA LA REPARACION DE TRAMOS CARRETEROS DESDE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA HACIA LA COMUNIDAD DE PLASCENCIA CON JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO.** Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de la Tarjeta de Identidad y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la venta la respectiva retención del 15% o en su defecto presentar documento de pagos a cuenta, por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado



en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y tendrá vigencia de UNA (1) SEMANA CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 25,300.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro Horas de Buldócer	Hrs	11	L. 2,300.00	L. 25,300.00
				Subtotal	L. 22,000.00
				ISV 15%	L. 3,300.00
				Total Lps.	25,300.00

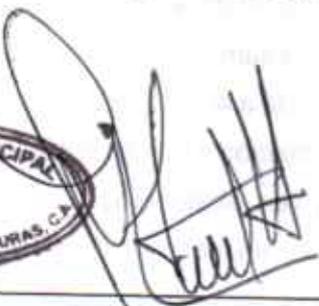
Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA:** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD , o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción

podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.**
- 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:**
 - a) Practicas Corruptivas:** entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Practicas Colusorias:** entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.**
- 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.**
- 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.**
- 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:**
 - a) De parte del Contratista o Consultor:**
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.**
 - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o**

apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los veinte y unos días del mes de julio del año dos mil veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA

ID 0501-1987-02574

ONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/08/2021
Hora : 04:31 p.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31194

L.: 25,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12091

Fecha de Emisión: 5/8/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 22764

Paguese a: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE RL

Id/RTN: 18069015808373

La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A INCOVE S DE RL EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N. 17476 POR EL SUMINISTRO DE 11 HORAS DE BULDUCER PARA LA REPARACIÓN DE TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA HACIA PLACENCIA SEGÚN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 005 016 000 23400 11-001-01	Rehabilitación de Carreteras Afectadas por Tormenta Tropical ETA	25,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	3,300.00
Total de retenciones:		3,300.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	25,300.00
Monto Total:		25,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	25,300.00
- RETENCIONES	3,300.00
TOTAL	22,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería
-------------------------------------	--------------------------------

Recibido por: _____
 Identidad No.: 0591-1987-02574

0a+jsfj9Jmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm15toafGZBj1d54XrMdMnExoEr6yPh9ZiHKZTGL2f6M5wrczAs2BmU1yl+gn4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S. DE R. L.

R.T.N. 18069015808373 * E-Mail: cincove07@gmail.com

Bo. El Centro, 1 cuadra al sur de la Fuseph, Morazán, Yoro. *Cel: 9906-8707

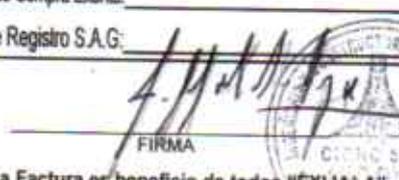
FACTURA 000-001-01-00 Nº **000340**

Cliente: 16 de Agosto del 202 1
Aldia Municipal Morazan Yoro

R.T.N. 18069001010050

Dirección: Morazan Yoro

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
11	Hora maquina tipo bulldozer	2,000.00	22,000.00

Original: Cliente Copia: Emisor Fecha de Recepción: 11/02/2021 Fecha Límite de Emisión: 11/02/2022 RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000301 al 000-001-01-00000400 CAI: 085BC8-2C6894-F7498A-AA7503-32411B-EB	Sub Total L	22,000.00
Constancia de Reg. de Exonerados: _____	Desc. y Rebajas L	
Orden de Compra Exenta: _____	Importe Exonerado L	
No. de Registro S.A.G: _____	Importe Exento L	
 FIRMA	Importe Gravado 15% L	22,000.00
	Importe Gravado 18% L	
	I.S.V. 15% L	3,300.00
	I.S.V. 18% L	
La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"	TOTAL L	25,300.00

Total a Pagar: Veinte y cinco mil trescientos

Inventarios C.A.R. - Rimas Tel. 2591-0503 R.T.N. 18021985003138 Cant. 9231-19-10500-01



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): José Alberto Cruz Ballegas

Fecha: 29-07-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 120 M³ MATERIAL TIPO SELECTO PARA LA REPARACION DE CALLES EN EL BARRIO LOS ANGELES Y SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 900 M³ MATERIAL TIPO SELECTO PARA LA HABILITACION DE DOS PASOS DE CALLES CON ALCANTARILLAS DE CONCRETO UBICADAS EN EL BARRIO BUENOS AIRES 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro, Acarreo y Distribución de Material Selecto	M ³	1020	L. 103.50	L. 105,570.00
Subtotal					L. 91,800.00
ISV 15%					L. 13,770.00
Total Lps.					105,570.00

Fecha de cotización: 30-07-2021

Firma del Oferente:

José Alberto Cruz

R.T.N. # 1806 1975 00262.





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Marcell Josue Muñoz
Fecha: 29-07-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 120 M³ MATERIAL TIPO SELECTO PARA LA REPARACION DE CALLES EN EL BARRIO LOS ANGELES Y SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 900 M³ MATERIAL TIPO SELECTO PARA LA HABILITACION DE DOS PASOS DE CALLES CON ALCANTARILLAS DE CONCRETO UBICADAS EN EL BARRIO BUENOS AIRES 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.



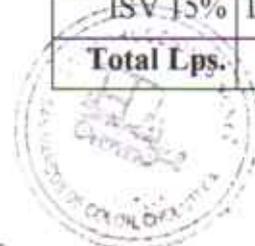
Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro, Acarreo y Distribución de Material Selecto	M ³	1020	L. 105.50	L. 107,610.00
Subtotal					L. 93,573.91
ISV-15%					L. 14,036.09
Total Lps.					107,610.00

Fecha de cotización: 30-07-2021

Firma del Oferente: Marcell Josue Muñoz

R.T.N. # 0615-1976-00034





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Roberto Galvez

Fecha: 29-07-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 120 M³ MATERIAL TIPO SELECTO PARA LA REPARACION DE CALLES EN EL BARRIO LOS ANGELES Y SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 900 M³ MATERIAL TIPO SELECTO PARA LA HABILITACION DE DOS PASOS DE CALLES CON ALCANTARILLAS DE CONCRETO UBICADAS EN EL BARRIO BUENOS AIRES 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro, Acarreo y Distribución de Material Selecto	M ³	1020	L. 104.50	L. 106,590.00
Subtotal					L. 92,656.96
ISV 15%					L. 13,903.04
Total Lps.					106,590.00

Fecha de cotización: 30-07-2021

Firma del Oferente: Carlos Galvez

R.T.N. # 18061977000534



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS** con tarjeta de identidad No. **1806-1975-00262**, de este domicilio, hondureño y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 120 M³ MATERIAL TIPO SELECTO PARA LA REPARACION DE CALLES EN EL BARRIO LOS ANGELES Y SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 900 M³ MATERIAL TIPO SELECTO PARA LA HABILITACION DE DOS PASOS DE CALLES CON ALCANTARILLAS DE CONCRETO UBICADAS EN EL BARRIO BUENOS AIRES 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO.** Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad del representante legal **EL CONTRATISTA**, b) Premiso de Operación de **El Contratista**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la venta la respectiva retención del 15% o en su defecto presentar documento de pagos a cuenta, por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** a lo siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DIEZ DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 105,570.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, detallado de la siguiente manera:

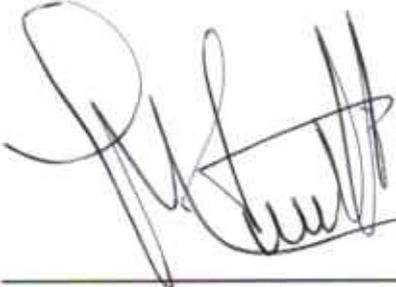
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro, Acarreo y Distribución de Material Selecto	M ³	1020	L. 103.50	L. 105,570.00
				Subtotal	L. 91,800.00
				ISV 15%	L. 13,770.00
				Total Lps.	105,570.00



Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere mérito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará**) Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se

incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan **B**). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

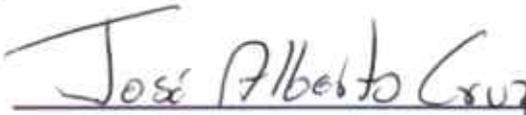
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los dos días del mes de agosto de dos mil Veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

ID 1806-1975-00262

CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/08/2021

Hora : 04:30 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34193

L.: 105,570.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12090

Fecha de Emisión: 5/8/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 22763

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000765 ORDEN N.17499 POR COMPRA DE MATERIAL SELECTO PARA REPARACION DE CALLES DEL BARRIO LOS ANGELES Y HABILITACION DE DOS PASOS DE CARRETERA CON ALCANTARILLA DE CONCRETO EN EL BARRIO BUENOS AIRES 2 SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 009 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Calles, Casco Urbano	12,420.00
13 02 002 011 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Canales y Alcantarillas, Casco Urbano	93,150.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
203	RETENCIONES DE ISV	13,770.00
Total de retenciones:		13,770.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	105,570.00
Monto Total:		105,570.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		105,570.00
- RETENCIONES		13,770.00
TOTAL		91,800.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Jose Alberto Cruz

Identidad No.:

1806-1975-002620

0s+js/9Jmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj22feOqXrK6peTWDFDrSwmD...COSUM...DEL 9874-0775 MORAZAN, YORO



INVERSIONES ALBERTO'S

Prop. José Alberto Cruz Banegas R.T.N. 18061975002620

E-mail: ccimorazanyoro@yahoo.com Cel: 9874-0775

Bo. Lempira 2 calle 9-10 Ave. Morazán, Yoro.

CAI:EABCD7-27F326-304E97-18C522-E6F6D7-5D

Factura 000-001-01-00 **000765**

Cliente: Municipalidad de Morazán Yoro 6 de Agosto del 202 7

R.T.N.: 18069001010050

Dirección: Bº el Centro

Inversiones Cabib-Ramón Tel: 2091-0203, R.T.N. 1803196000138 Cel: 9231-19-10500-101

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
1020	Metro Cueros de material Colecto para las aproximaciones de doz pasos de Carretera en Bº Buenos Aire N° 2 y reparación de Carretera del Bº los Angeles de Casb Habana	103.50	105570.00

La Factura es beneficio de todos "EXLJALA"

Original: Cliente "Copa. Emor"

Fecha de Recepción: 16/02/2021

Fecha Límite de Emisión: 16/02/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000761 al 000-001-01-00000800

Constancia de Reg. de Exonerados: _____

Orden de Compra Exenta: _____

Nº. de Registro S.A.G. _____

Firma Autorizada: José Alberto Cruz

Ciento Cinco Mil, Quinientos

Valor en Letras _____

SUB-TOTAL	L.	91800.00
Descuentos y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	13770.00
I.S.V. 18%	L.	
TOTAL	L.	105570.00





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Jose Alberto Cruz

Fecha: 10-08-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 400 M³ DE MATERIAL TIPO SELECTO Y 7 HORAS DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA LA REPARACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA DEL CASCO RURAL DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro, Acarreo y Distribución de Material Selecto	M ³	400	L. 103.50	L. 41,400.00
	Suministro de Retro Excavadora	Hrs	7	L. 1150.00	L. 8,050.00
Subtotal					L. 43,000.00
ISV 15%					L. 6,450.00
Total Lps.					49,450.00

Fecha de cotización: 11-08-2021

Firma del Oferente: Jose Alberto Cruz

R.T.N. # 1806197500262





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Marcell Josue Nuñez

Fecha: 10 - Agosto 2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 400 M³ DE MATERIAL TIPO SELECTO Y 7 HORAS DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA LA REPARACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA DEL CASCO RURAL DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro, Acarreo y Distribución de Material Selecto	M ³	400	L. 105.00	L. 42,000.00
	Suministro de Retro Excavadora	Hrs	7	L. 1250.00	L. 8,750.00
	Subtotal				L. 44,130.43
				ISV 15%	L. 6,619.57
				Total Eps.	50,750.00

Fecha de cotización: 11 Agosto 2021

Firma del Oferente: Marcell Josue Nuñez

R.T.N. # 0615-1976 00034



CONTRATO

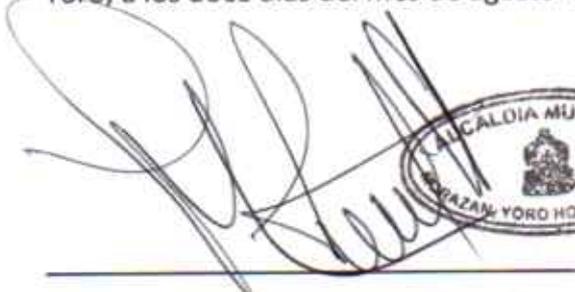
NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS** con tarjeta de identidad No. **1806-1975-00262**, de este domicilio, hondureño y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **"SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCION DE 400 M³ DE MATERIAL TIPO SELECTO Y 7 HORAS DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA LA REPARACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA DEL CASCO RURAL DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO.** Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad del representante legal **EL CONTRATISTA**, b) Premiso de Operación de **El Contratista**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la venta la respectiva retención del 15% o en su defecto presentar documento de pagos a cuenta, por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** a lo siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DIEZ DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 49,450.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, detallado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.	Suministro, Acarreo y Distribución de Material Selecto	M ³	400	L. 103.50	L. 41,400.00
	Suministro de Retro Excavadora	Hrs	7	L. 1,150.00	L. 8,050.00
Subtotal					L. 43,000.00
ISV 15%					L. 6,450.00
Total Lps.					49,450.00

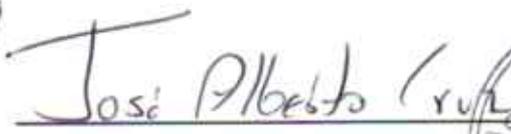
Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información

intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan **B**). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los doce días del mes de agosto de dos mil Veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ID 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS
ID 1806-1975-00262
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/08/2021
Hora : 04:06 p.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31261

L.: 49,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12152

Fecha de Emisión: 26/8/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 22624

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

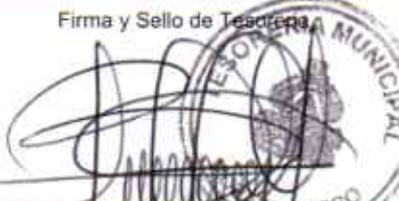
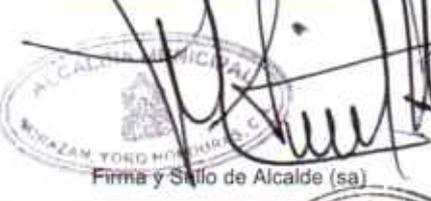
VALOR ENTREGADO AL SR. CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACTURA N. 000767 ORDEN N. 17511 POR SUMINISTRO, ACARREO Y DISTRIBUCIÓN DE 400 M3 DE MATERIAL SELECTO Y 7 HORAS DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA REPARACIÓN DE CALLES DE LA CO UNIDAD DE LA ESTANCIA SEGÚN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 011 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Calles , Zona Rural	49,450.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	6,450.00
Total de retenciones:		6,450.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	49,450.00
Monto Total:		49,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	49,450.00
- RETENCIONES	6,450.00
TOTAL	43,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesorero:  Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: José Alberto Cruz
Identidad No.: 18061975-00262



0s+jsj9JmcM1Rr5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUan5tpnfcZIUjE4XrMnExEr6yPH9ZiHKZTGL2f5MSwrczAs2D1MU1yl+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=



INVERSIONES ALBERTO'S

Prop. José Alberto Cruz Banegas R.T.N. 18061975002620
E-mail: ccimorazanyoro@yahoo.com Cel: 9874-0775
Bo. Lempira 2 calle 9-10 Ave. Morazán, Yoro.
CAI:EABCD7-27F326-304E97-18C522-E6F6D7-5D

Factura 000-001-01-00 000767

Cliente: Municipalidad de Morazán Yoro 18 de Agosto del 2021
R.T.N.: 1806 900 101 0850
Dirección: Frente al Parque Municipal

Inversiones Casib-Franco Tel. 2691-0520, R.T.N. 1985003136 Cert. 9231-19-10500-101

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
400 M ³	Suministro clasado y distribución de (matanga) Selecto.	103. ⁶⁰	41400. ⁰⁰
7	horas de maquinaria Tipo retro Escavadora para reparación de Tramo Carretera para la Comunidad de la Estación	1150. ⁰⁰	8050. ⁰⁰

La Factura es beneficio de todos "EXIJA"
Original: Cliente *Copia: Emisor
Fecha de Recepción: 16/02/2021
Fecha Límite de Emisión: 16/02/2022
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000751 al 000-001-01-00000800

Constancia de Reg. de Exonerados: _____
 Orden de Compra Exenta: _____
 No. de Registro S.A.G.: _____

Firma Autorizada: José Alberto Cruz Banegas

SUB-TOTAL L.	43000. ⁰⁰
Descuentos y Rebajas L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	43000. ⁰⁰
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	6450. ⁰⁰
I.S.V. 18% L.	
TOTAL L.	49450. ⁰⁰

Valor en Letras: Cuarenta y Nueve mil Cuatrocientos cincuenta Lempiras /.-

